

Medellín, 10 de noviembre de 2023.

Señores:

Secretaría técnica, secretaria de planeación o aquella que haga sus veces/o instancia que aprobó el proyecto

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad que presentó el proyecto/entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "**Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre**" con código BPIN **2022003050019**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	X
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
d) Fuentes de financiación	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
	Cambio de la entidad ejecutora designada	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO N°1 (+/-) (2)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO N°2 (+/-) (3)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (4=1+2+3)
Departamento de Antioquia – SGR incentivo a la producción, exploración y Formalización	\$ 8.349.729.149	\$ 0	\$ 0	\$ 8.349.729.149
Departamento de Antioquia – Recursos Propios	\$ 861.858.954	\$ 740.000.000	\$ 1.521.000.000	\$ 3.122.858.954
Total recursos SGR	\$ 8.349.729.149	\$ 0	\$ 0	\$ 8.349.729.149

Total general	\$ 9.211.588.103	\$ 740.000.000	\$ 1.521.000.000	\$ 11.472.588.103
---------------	------------------	----------------	------------------	-------------------

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. Razones técnicas:

En el desarrollo de las actividades constructivas derivadas del contrato de obra No. 4600014765 de 2022, por parte de la interventoría se ha evidenciado la ejecución de mayores cantidades de obra, con las cuales se ha garantizado la correcta ejecución del proyecto desde el aspecto técnico y sus procesos constructivos acorde a la normativa vigente aplicable al proyecto especificaciones técnicas.

Así mismo, durante el proceso constructivo del proyecto y el dinamismo que este conlleva, se ha requerido realizar ajustes en obra que han derivado en ajustes a especificaciones técnicas de algunos capítulos del proyecto, generando la implementación de **Alternativas Constructivas** como parte de la toma de decisiones con miras a continuar con la programación del proyecto y su cumplimiento con la calidad requerida, garantizando la aplicación de las normas técnicas requeridas para una edificación de esta especificación (Construcciones educativas).

Algunos de los aspectos más relevantes identificados durante el desarrollo del proyecto son:

- A. Generación Fotovoltaica: Teniendo en cuenta que los diseños del proyecto fueron elaborados en el año 2021 y la ejecución de la obra física se desarrolla en el año 2023, durante el desarrollo de la obra y de acuerdo a la programación de la misma, el contratista de obra presentó por medio del oficio BO-90-2022 del 26 de junio de 2023, las motivaciones por las cuales solicita a la interventoría realizar ajustes a el diseño de generación fotovoltaica, sustentando su solicitud en que, en la actualidad los paneles solares especificados en los diseños iniciales, hoy no cuentan con un mercado amplio lo cual los convierten en elementos de difícil adquisición o ya no están disponibles en el mercado (descontinuados).

Basado en los hechos anteriores, el contratista de obra presenta a la interventoría una propuesta con equipos que hoy ofrece el mercado, los cuales son de mayor eficiencia y rendimiento, con los cuales se podrá contar con menor cantidad de elementos (paneles solares) de mayor Vatios Pico (Wp), permitiendo mejorar la capacidad y eficiencia del sistema al momento de la generación, garantizando la potencia definida en los diseños para el proyecto.

Adicional a ello, esta actualización permite, a nivel estructural y espacial; generar menor carga o estrés a la estructura de la edificación, ya que, con esta nueva tecnología, al requerir menos paneles se necesita menos área de instalación y se reduce en un 30% el peso de carga en la estructura de concreto a través de la losa de cubierta.

- B. Carpintería en Aluminio: Con referencia a los diseños del CAPITULO 10 - CARPINTERÍA EN ALUMINIO, durante la ejecución del proyecto se evidenció que las especificaciones técnicas establecidas por el diseñador para los elementos de este capítulo, no eran de fácil consecución en el mercado colombiano y que a futuro, serían una problemática latente para el mantenimiento o reposición de alguno de estos

elementos, si se requiriese; ya que lo solicitado por el diseñador, no se encuentra disponible en el mercado local, regional y nacional, teniendo en cuenta que los diseños fueron realizados en el año 2021.

En pro de conservar el principio económico del proyecto, su viabilidad y la logística que esto conlleva, se hace necesario realizar el ajuste a los diseños con los cuales se ejecuta el capítulo 10, ajustando el espesor de los vidrios templados de 3 mm + 3 mm por vidrio laminado 3 mm + 3 mm, garantizando la calidad, funcionalidad de los elementos y seguridad a los usuarios del Centro de Formación Minero Ambiental del municipio de El Bagre, en el Departamento de Antioquia.

- C. Sistema de Climatización: Por los efectos generados por la Post-pandemia, entre ellos la inestabilidad en la economía mundial, la crisis en la cadena de distribución de materias primas, insumos y otros, conocida como “la crisis de los contenedores” y los altos costos de los combustibles que derivan en las alzas de los fletes para el sector del transporte; han ocasionado un aumento inusual en los precios en varios sectores comerciales, en especial el sector de la construcción y lo referente con actividades de equipos especiales, que en el caso específico del proyecto, lo que refiere a los sistemas de climatización, los cuales, en su gran mayoría (equipos principales de refrigeración y recirculación) son importados.

Lo anterior, y soportado con un estudio de mercado realizado con empresas especializadas a nivel nacional y con la experticia en el suministro, montaje y puesta en marcha en sistemas de climatización, se evidenció que hay una fluctuación alta en los costos de los equipos e insumos que conforman el sistema de climatización, comparado con lo presupuestado por la consultoría que desarrollo los diseños, que como se mencionó inicialmente, fue en el año 2021, motivo por el cual la interventoría del proyecto conceptuó favorablemente para que se realizara la revisión y el ajuste económico de los ítems que conforman dicho sistema, para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

Adicional a lo expuesto anteriormente, durante la ejecución del proyecto, se ha requerido realizar maniobras operativas que han derivado en generar nuevas actividades de obra, en pro de garantizar la operatividad de la obra y la correcta entrega del lote y las instalaciones de acuerdo a las condiciones iniciales como fue recibido.

Algunos de los aspectos más relevantes identificados durante el desarrollo del proyecto son:

- D. Reposición de cerramiento: Durante el proceso constructivo del proyecto y dado el poco espacio con el que se encontraba en obra para el almacenamiento de los materiales de playa y de gran volumen, y de áreas para operación y maniobrabilidad de personal y maquinaria; se requirió del desmonte de la malla de cerramiento existente en el costado norte del lote colindante con la vía de servicio de la empresa Mineros Aluvial S.A BIC, logrando recuperar algunos de esos postes para posteriormente instalarlos.

Durante el proceso de retiro se lograron recuperar algunos de estos postes de concreto, pero es necesario reemplazar aquellos que por su mal estado no fue posible recuperar con las garantías estructurales para su reinstalación y correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesario realizar el remplazo de los elementos que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

A su vez, y garantizando entregar las instalaciones del lote como inicialmente fueron entregadas por el SENA, se requiere finalizar este proceso de reinstalación de los postes del cerramiento retirados, con la instalación de la malla galvanizada en la longitud requerida, así como de las tres (3) líneas de alambre de púas que allí se encontraban, para que, al momento de la entrega del proyecto y el lote al SENA, se logre entregar este elemento en las mismas condiciones con las cuales fue recibido por parte del proyecto.

- E. Empradización: Producto de los movimientos de tierras que se requirieron para la realización de las cimentaciones del bloque 3 y de las obras complementarias (Rampas de acceso, escaleras externas de emergencia, torres de trabajo en alturas y placa polideportiva), en la actualidad es indispensable la implementación de siembra de pastos con sistemas radiculares amplios para la estabilización del terreno y evitar pérdida de suelo por procesos de erosivos de tipo laminar que puedan influir en las edificaciones del proyecto; además de brindar y contribuir con el mejoramiento del paisajismo y la estética del proyecto.

Adicional a ello, esta Empradización debe de venir complementada por un sistema de cárcamos en concreto con rejilla galvanizada que ayuden a coleccionar las aguas lluvias entre las diferentes estructuras del proyecto. Estos elementos son fundamentales para garantizar la correcta recolección de agua lluvias de los alrededores de las estructuras, para que no accedan a ellas en períodos de lluvia, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra ubicado geográficamente en una zona de alta pluviosidad gran parte del año.

2. Razones Financieras:

Por medio de la resolución 40356 del 30/11/2022, el Ministerio de Minas y Energía abre a convocatoria para la distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen en la cual el Departamento de Antioquia – Secretará de Minas participa de ella, siendo beneficiario mediante de esta convocatoria mediante la resolución 40137 de 30/04/2021, donde se le asignan al Departamento de Antioquia recursos por valor de OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PEOS M/L (\$8.349'729.149) para el proyecto código **BPIN 2022003050019**, el cual fue complementado con el aporte del Departamento de Antioquia de recursos propios por valor de OCHO CIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$861'858.954) para un valor total del proyecto de NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$9.211'588.103), y viabilizado mediante la resolución 2022060011077 de 27/04/2022 del Departamento de Antioquia.

Previo a la apertura del proceso de licitación, el Departamento de Antioquia – Secretará de Minas complementa el proyecto código **BPIN 2022003050019** con el aporte de recursos propios por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$740'000.000), para un valor total del proyecto de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$9.951'588.103), ajuste realizado mediante la resolución 2022060087497 de 03/08/2022 del Departamento de Antioquia, y valor con el cual se abrió el proceso de licitación 13828-13830, que adjudicó el contrato de obra N° 4600014765 de 2022; y el proceso de concurso de méritos 14014, que adjudicó el contrato de interventoría N° 4600014757 de 2022.

De acuerdo al pronunciamiento de la interventoría del proyecto, mediante oficio ING-SYC-188-2023 del 24 de octubre de 2023; esta pone en conocimiento a la entidad que aprueba la adición soportada en los APU's suministrados por el contratista de obra, una vez fueron revisados y corregidos entre las partes (Obra e Interventoría) y debidamente firmados por ellas, cotizaciones y estudio de mercado para el caso del sistema de climatización; por lo cual dan traslado a la entidad del balance presupuestal actualizado, para el inicio del proceso de adición de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades descritas en el numeral anterior, las cuales se resumen en tres (3) grupos:

- Mayores cantidades de obra.
- Ajustes a Diseños existentes.
- Obra nueva de actividades no previstas.

Para ello, y de acuerdo a la valoración entregada por el interventor de los recursos requeridos para la adición del contrato de obra y del contrato de interventoría, la entidad ha tramitado los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respaldan el concepto emitido por el interventor.

ADICIÓN CONTRATO DE OBRA.

Valor: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (**\$1.687.212.872**).

CDP N°3500053104 de 14/11/2023 por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$829.000.000).

CDP N°3500053120 de 02/10/2023 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE DE PESOS M/L (\$456.459.507).

CDP N°3500053121 de 02/10/2023 por valor de DOS MILLONES DOS MIL TRECIENTOS OCHENTAS DE PESOS M/L (\$2.002.380).

CDP N°3500053122 de 02/10/2023 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DE PESOS M/L (\$4.488.183).

CDP N°3500053123 de 02/10/2023 por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREITA PESOS M/L (\$58.049.930).

La sumatoria total de los cinco (5) CDP's relacionados anteriormente es de MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.350.000.000)

Los TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOS PESOS M/L (\$337.212.872), se obtiene del SGR, con base a la retribución de los valores de las actividades reportadas en el sistema MGA y GesProy, las cuales se establecieron con el valor adjudicado mediante a resolución 40137 del 30/04/2021 del Ministerio de Minas y Energía,

por un valor de OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L (\$8.349.729.149). Dicho esto, y teniendo en cuenta que el valor adjudicado en el contrato de obra N° 4600014765 de 2022, correspondiente a los recursos del SGR, corresponden a un total de OCHO MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.012.516.277), recursos que se encuentran actualmente disponibles para su apropiación en el desarrollo de una nueva actividad de obra denominada **ACTIVIDADES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS 1**, como se establece en el formato Anexo 2. *Guía identificación de tramites proyectos APROBADOS*, el cual se anexa con el presente documento.

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar actividades preliminares	\$ 42.067.226	\$ 29.034.767	-\$ 13.032.459
Hacer desmontes y demoliciones	\$ 12.824.093	\$ 18.871.536	\$ 6.047.443
Efectuar movimientos de tierra - Excavaciones y Rellenos	\$ 76.778.222	\$ 143.901.054	\$ 67.122.832
Realizar las cimentaciones	\$ 423.979.220	\$ 486.298.515	\$ 62.319.295
Elaborar estructuras en concreto	\$ 2.005.374.279	\$ 2.228.922.996	\$ 223.548.717
Crear la estructura metálica	\$ 29.609.346	\$ 28.039.248	-\$ 1.570.098
Hacer la mampostería	\$ 622.439.016	\$ 605.195.972	-\$ 17.243.044
Producir prefabricados y elementos no estructurales	\$ 32.603.542	\$ 31.477.419	-\$ 1.126.123
Realizar repellos/pañetes	\$ 16.560.763	\$ 11.744.772	-\$ 4.815.991
Hacer los pisos y acabados	\$ 258.233.949	\$ 280.397.633	\$ 22.163.684
Realizar la carpintería en aluminio	\$ 512.378.850	\$ 394.064.049	-\$ 118.314.801
Realizar Carpintería Metálica	\$ 203.890.483	\$ 192.968.299	-\$ 10.922.184
Realizar Carpintería en Acero Inoxidable	\$ 153.727.486	\$ 147.602.034	-\$ 6.125.452
Efectuar enchapes y recubrimientos	\$ 30.966.395	\$ 32.540.240	\$ 1.573.845
Efectuar impermeabilizaciones	\$ 211.684.654	\$ 235.360.689	\$ 23.676.035
Instalar aparatos y accesorios sanitarios en baños y cocinas	\$ 102.847.839	\$ 103.977.197	\$ 1.129.358
Colocar vidrios y espejos	\$ 11.717.085	\$ 10.939.702	-\$ 777.383
Instalar mobiliario fijo	\$ 5.337.951	\$ 4.994.179	-\$ 343.772
Colocar señalética y señalización	\$ 14.298.887	\$ 13.810.148	-\$ 488.739
Instalar paisajismo	\$ 45.065.309	\$ 46.307.479	\$ 1.242.170
Realizar las instalaciones hidráulicas y sanitarias	\$ 634.288.808	\$ 603.188.060	-\$ 31.100.748
Realizar las instalaciones eléctricas, telefónicas y de comunicaciones	\$ 1.207.638.184	\$ 998.642.733	-\$ 208.995.451
Construir la rampa y la escalera en concreto	\$ 687.413.161	\$ 747.348.369	\$ 59.935.208
Construir sitio de esparcimiento	\$ 181.659.634	\$ 207.762.056	\$ 26.102.422
Construir las Torres: plataforma TSA, telecomunicaciones y trabajo confinado	\$ 126.322.508	\$ 122.503.910	-\$ 3.818.598
Realizar la limpieza y otras labores relacionadas	\$ 16.105.586	\$ 15.040.598	-\$ 1.064.988
Ejecutar el PASAO	\$ 286.310.523	\$ 115.960.440	-\$ 170.350.083
Realizar Administración	\$ 397.606.150	\$ 155.622.183	-\$ 241.983.967
Ejecutar Interventoría y Entregar la Obra	\$ 861.858.954	\$ 861.858.954	\$ -
Instalar Climatización	\$ 740.000.000	\$ 740.000.000	\$ -
Actividades Adicionales y Complementarias 1	\$ -	\$ 337.212.872	\$ 337.212.872

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Actividades Adicionales y Complementarias 2	\$ -	\$ 1.350.000.000	\$ 1.350.000.000
Ajuste a la Interventoría	\$ -	\$ 171.000.000	\$ 171.000.000
TOTAL	\$ 9.951.588.103	\$ 11.472.588.103	\$ 1.521.000.000

ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Valor: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (**\$171.000.000**).

CDP N°3500053103 de 28/09/2023 por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000).

CDP N°3500053387 de 15/11/2023 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000).

Se requiere la adición para el contrato de interventoría por el valor indicado, toda vez que es necesario contar en obra con un ingeniero/a electricista con el cual se realice la revisión, acompañamiento y verificación de los procesos constructivos que adelante el contratista de obra en cumplimiento de estas actividades, debido a que el contratista cuenta con un profesional por lo cual la Interventoría debe contar con un par profesional para todo lo concerniente a la revisión, evaluación y aprobación de todo el componente eléctrico del proyecto. Adicional a ello, se requiere contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Razones Jurídicas:

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:

Acuerdo 7/2022 Versión 1 DGP SGR AJC/LLS soporte.formatos@dnpp.gov.co

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

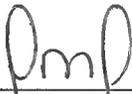
ii. Incluir actividades nuevas.

- b) Valor total del proyecto. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:
- i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.
- c) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en aplicativo del DNP).
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor (obligatorio)
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste (Otros documentos obligatorios si se mencionan en contenido de las razones que sustentan el ajuste).
 - Oficio ING-SYC-EBR-216-2023 de la interventoría, donde emite concepto favorable a la adición presupuestal del contrato de obra No. 4600014765 de 2022.
 - Oficio ING-SYC-EBR-217-2023 de la interventoría, donde solicita adición presupuestal del contrato de obra No. 4600014757 de 2022 a la supervisión colegiada.
 - Balance presupuestal del contrato de obra, aprobado por la interventoría.
 - Cotizaciones revisadas y aprobadas por la interventoría.
 - APU's aprobados por la interventoría.
 - CDP's 's 3500053104, 3500053120, 3500053121, 3500053122 y 3500053120 para adición de obra por valor de \$1.350.000.000.
 - CDP's 3500053103 y 3500053387 para adición de interventoría por valor de \$171.000.000.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Minas
Departamento de Antioquia

Avala:



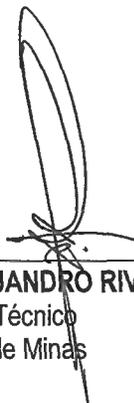
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
Representante legal Consorcio ING-SYC

Interventoría

Vo.Bo.:



MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO
Supervisor Coordinador
Secretaría de Minas



JUAN ALEJANDRO RIVERA ZAPATA
Supervisor Técnico
Secretaría de Minas

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.